

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 206

PROCESO : 76-111-33-33-001-2013-00080-01
ACTOR : ANGELA MARIA SANCHEZ TORO
DEMANDADO : HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.
TULUA-VALLE
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil quince (2015).

Revisado el expediente, y encontrándose para decidir sobre la admisión de los recursos de apelación interpuestos por la parte actora (fls. 137 al 141 cdno No.1) y la parte demandada (fls. 142 al 153 cdno No.1) contra la sentencia No. 100 del 25 de noviembre de 2014, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga-Valle, el despacho encuentra la siguiente inconsistencia:

A folios 162 al 164 del cuaderno No. 1 obra el acta de la audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, en la cual se concedió el recurso de apelación presentado por la entidad accionada, sin embargo se observa que no hubo pronunciamiento en relación con el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia tal y como consta a folios 137 al 141 del cuaderno No.1

Por lo anterior, se ordenará que por la Secretaría de este Tribunal se devuelva el expediente al Juzgado de origen para que conforme a su competencia, subsane la falencia advertida.

En consecuencia se,

DISPONE:

Por la Secretaría de la Corporación envíese el expediente al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Guadalajara de Buga-Valle, para que de cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada